

Otro Túnel en el Vedado

26

m. agosto 3/1957

Un nuevo túnel bajo el Río Almendares, será construído por el Gobierno, al costo de siete millones de pesos, para enlazar la calle Calzada en el Vedado, con la Quinta Avenida en Miramar, según se pudo conocer ayer en Palacio.

El Banco de Desarrollo Económico y Social, se encargará del financiamiento de la obra, que consistirá en un túnel de cuatro vías, que comenzará en la calle Calzada y 22 en el acceso Este y terminará en la Fuente Luminosa de la Quinta Avenida, en Miramar, Marianao.

El Presidente Batista firmó el decreto correspondiente, después que se realizaron por los técnicos los estudios pertinentes, autorizando al BANDES para efectuar la operación, mediante la emisión de bonos a largo plazo o en cualquier otra forma que facilite el financiamiento, y para dictar la reglamentación necesaria a la administración y supervisión de la obra.

El Bandes podrá emitir bonos con garantía de los ingresos que ha de producir el túnel, al tipo de interés y por el

tiempo que resulte conveniente, sin que la emisión pueda exceder de siete millones de pesos ni que el tipo de interés sea superior al 5 por ciento, incluyéndose en esa suma el costo de supervisión que ascenderá al 2 por ciento y estará a cargo del Ministerio de Obras Públicas, el 1 y medio por ciento para la Junta Nacional de Planificación y todos los gastos de la emisión e intereses de la deuda, durante el periodo de ejecución de la obra.

Los bonos estarán garantizados con todos los bienes que integran la obra concedida, así como la propia concesión, con garantía hipotecaria o de otra naturaleza autorizada por la ley, y su principal e intereses, gasto de servicio de la deuda y mantenimiento deberán ser abonados con los ingresos provenientes de la citada concesión. Los bonos que se emitan no se considerarán deuda del Estado.

Podrá el BANDES prescindir del requisito de subasta si el contratista está debidamente calificado, tanto en el aspecto de la construcción, como en el del financiamiento que garantice la ejecución de la obra, y si acepta en pago de la misma los bonos que con garantías específicas de la misma concesión se emitan.

La concesión se otorga por el término de treinta años no obstante lo cual a su término de la emisión de los bonos mede ser inferior.

HERNANDEZ
PATRIMONIO
DOCUMENTAL
INSTITUTO DE HISTORIA
DE LA HABANA

Si por cualquier circunstancia las recaudaciones de la concesión en el período señalado no hubieren sido suficientes para el pago del principal e intereses y gastos de la misma, se extenderá por el término que se considere necesaria hasta su amortización.

El BANDES queda también autorizado para recobrar el costo de la obra por el procedi-

miento de repartimiento establecido en la ley decreto 1.015 de 7 de agosto de 1953, sobre los terrenos situados entre el río Almendares, por el Este, y el Camino Real del Oeste, calle 190 y Avenida Country Club por el Oeste; y entre el mar por el norte y por el sur una línea sinuosa que partiendo de la calle 18 A continúa por la calle 20 en el Reparto Alturas de Miramar, corriendo hacia el Suroeste por la Avenida 33 hasta la 54, por ésta hasta el entronque con la calle 9, hoy Avenida 19, del Reparto Ampliación Almendares.

El repartimiento es un sistema por el cual cada propietario incluido en la zona señalada como beneficiada tiene que pagar una parte del costo de la obra en proporción al tamaño del terreno que posea.

